

**RV: Radicado : 68001400302020190054500 CONTESTACION DE LA DEMANDA
WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS**

ISNARDO MENDEZ GARCIA <ismega781@hotmail.com>

Sáb 20/02/2021 8:46 PM

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** asjuram <asjuram@gmail.com>; asjuram@icloud.com <asjuram@icloud.com>; gerencia@taxiautos.com <gerencia@taxiautos.com>; Departamento Cartera <departamentodecartera@taxiautos.com>; departamentocontable@taxiautos.com <departamentocontable@taxiautos.com> 2 archivos adjuntos

SEGUNDA I CONTESTACION DE LA DEMANDA OTROS VINCULADOS CORREGIDO.pdf; PRUEBAS PARA CONTESTACION RC CONTRACTUAL 4.pdf;

Bucaramanga, febrero 19 de 2021

Señora

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGAE. S. D.

-

Referencia: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**Demandante:** TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A.**Demandado:** EDWIN JAIMES RINCON
WILMAR MANUEL REYES ZABALA
SAMUEL JAIMES BARRIOS**Radicado: 68001400302020190054500**NUEVAMENTE ESTOY REENVIANDO EL PRESENTE CORREO TENIENDO EN CUENTA QUE FUE RECHAZADO POR EL MAIL DEL APODERADO DEL DEMANDANTE
asjurem@gmail.com

Me permito en datos adjuntos allegar el memorial de contestación de la demanda de los demandados WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS junto con sus respectivos anexos pruebas de la contestación de la demanda.

agradezco por sus buenos oficios, y en espera del recibido para tramite reporte 22 de febrero 2021

Atentamente,

Dr. ISNARDO MENDEZ GARCIA**T.P. N° 137.437 C.S. de la J.****Tels: 6333083 - 6346280****Celular: 3166940668**

De: ISNARDO MENDEZ GARCIA <ismega781@hotmail.com>

Enviado: sábado, 20 de febrero de 2021 8:31 p. m.

Para: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: asjuram@gmail.com <asjuram@gmail.com>; asjuram@jclaud.com <asjuram@jclaud.com>; gerencia@taxiautos.com <gerencia@taxiautos.com>; Departamento Cartera <departamentodecartera@taxiautos.com>; departamentocontable@taxiautos.com <departamentocontable@taxiautos.com>

Asunto: Radicado : 68001400302020190054500 CONTESTACION DE LA DEMANDA WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS

Bucaramanga, febrero 19 de 2021

Señora

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

-

Referencia: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Demandante: TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A.

Demandado: EDWIN JAIMES RINCON
WILMAR MANUEL REYES ZABALA
SAMUEL JAIMES BARRIOS

Radicado: 68001400302020190054500

Me permito en datos adjuntos allegar el memorial de contestación de la demanda de los demandados WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS junto con sus respectivos anexos pruebas de la contestación de la demanda.

agradezco por sus buenos oficios, y en espera del recibido para tramite reporte 22 de febrero 2021

Atentamente,

Dr. ISNARDO MENDEZ GARCIA

T.P. N° 137.437 C.S. de la J.

Tels: 6333083 - 6346280

Celular: 3166940668



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

Bucaramanga, febrero 19 de 2021

Señora

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Demandante: TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A.

Demandado: EDWIN JAIMES RINCON

WILMAR MANUEL REYES ZABALA

SAMUEL JAIMES BARRIOS

Radicado : 68001400302020190054500

ISNARDO MENDEZ GARCIA, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 91.244.455 de Bucaramanga, con T.P. N° 137.437 del C.S. de la J, obrando en calidad de apoderado de la señores, WILMAR MANUEL REYES ZABALA, , SAMUEL JAIMES BARRIOS; Y DE EDWIN JAIMES RINCON el cual ya se había presentado la contestación de la demanda y como soy el apoderado de la totalidad de los demandados me permito dentro del término legal y oportuno proceder a CONTESTAR LA DEMANDA en nombre de los señores WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS notificados por conducta concluyente, refutando la totalidad de las pretensiones y presentando excepciones de mérito, oponiéndome a los hechos y pretensiones que la fundamentan, de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: NO ES CIERTO es parcialmente cierto, primero que todo mis poderdantes se oponen a lo narrado en este numeral en lo atinente a que se diga que “se celebró un contrato de Mutuo Comercial” es una falacia, falsedad, mentira y todos los sinónimos que se pudieren presentar porque **NUNCA EXISTIO**, aquí tratan de engañar al operador judicial, lo que se tuvo fue un préstamo dinerario respaldado por una cantidad de títulos valores LETRAS DE CAMBIO Y PAGARE además dejando como garantía real una prenda sin tenencia de un automotor de placas XVW- 947 , lo cierto es que el préstamo dinerario fue por los \$30.000.000.00. que enuncian.

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E –mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

AL SEGUNDO: NO ES CIERTO, , mis poderdantes **NUNCA** se comprometieron a cancelar una suma mutuada, pues el demandante lo que busca es disfrazar la obligación dineraria en un contrato de mutuo que **NUNCA EXISTIO**. Me permito poner en conocimiento al Juzgado de conocimiento Como ya está prescrita la acción ejecutiva que se pudiesen iniciar, pretenden engañar al operador judicial al tratar de darle vida a una obligación como ya lo hemos ratificado se encuentra **PRESCRITA**. Pues el mismo accionante presenta el titulo valor Pagare en donde se encuentra totalmente probado que a la fecha de hoy la obligación esta PRESCRITA, por lo tanto se debe desestimar esta demanda.

Lo único cierto es que el préstamo dinerario fue para pagar como lo dicen en 36 instalamentos por valor de \$1.315.000.00. iniciando el 17 de enero de 2011 hasta el día 17 de enero de 2014, y se constituyó una prenda abierta y sin tenencia a favor del acreedor, esa era la garantía del pago que se dejaba, de propiedad de uno de los aquí accionados WILMAR MANUEL REYES ZABALA.

Debemos decir que en Colombia, la prescripción de una deuda puede ser de 5 o 3 años dependiendo del tipo de acción que se requiera para hacerla efectiva judicialmente.

El fenómeno de la prescripción de las deudas.

Las deudas, sino se cobran oportunamente, prescriben con el paso del tiempo, esto es, que el acreedor no puede cobrarlas.

El acreedor debe actuar oportunamente para evitar que el valor que le adeuda prescriba, por lo tanto, es preciso tener claro después de cuánto tiempo de vencida una deuda puede prescribir.

En primer lugar, una deuda podrá llamarse deuda, sólo si está respaldada por un documento o TITULO VALOR que preste mérito ejecutivo, pues si no existe, jurídicamente esa deuda no existe, y lo que no existe no puede prescribir.

Por ejemplo, si usted le prestó un dinero a su cuñado y no se firmó una letra de cambio ni un pagaré, no tiene ningún documento que pueda presentar ante un juez para exigir el pago.

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E –mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

Partiendo del hecho de que una deuda se puede cobrar jurídicamente en la medida en que exista un título valor que la respalde, o un contrato que preste mérito ejecutivo, la prescripción de la deuda está sujeta a la prescripción de dicho título valor o de dicho contrato.

Resumiendo, tenemos que una deuda u obligación puede estar respaldada por uno de los siguientes documentos:

1. Título valor. (letras de cambio, pagares, etc) 3 años
2. Contratos u otros documentos (arrendamiento, promesas de compraventa, conciliaciones etc) 5 años

La prescripción será distinta según el tipo de documento que soporte la deuda.

Prescripción de las deudas respaldadas por un título valor.

Cuando lo que se tiene es un título valor como una [letra de cambio](#) o un pagare, para cobrarla judicialmente se recurre a la acción cambiaria, y esta prescribe en los términos del artículo 789 del código de comercio:

«**PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA.** La acción cambiaria directa **prescribe en tres años** a partir del día del vencimiento.»

Es decir que si nuestra deuda está respaldada por un título valor, prescribirá a los tres años, así que no es mucho tiempo el que se tiene para actuar.

AL TERCERO: NO ES CIERTO, pues mis poderdantes PAGARON LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACION el cual probaremos ante el despacho con documentos que demuestran que se pagó la totalidad de la obligación que aquí se acciona.

Téngase en cuenta que exhibimos **VEINTE Y NUEVE (29) letras** de cambio por valor de 1.315.000.00. C/U que se recogieron cada vez que se pagaba un instalamento, **CADA LETRA TIENE EL SELLO DE PAGADO**, sello este que utilizaban en TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A y le colocaban a cada letra que devolvían, mas 5 letras de cambio por valor de \$448.000.00. que respaldaban el valor del seguro que también regreso el señor Jorge Eduardo Castro Guerrero.

Modus operandi del aquí accionante era cada vez que les pagaran un instalamento o cuota ellos regresaban el título valor (letra de cambio), con el sello de PAGADO, pues es la forma como en la práctica comercial de evadir las obligaciones tributarias ante la DIAN, desde ya pediremos que se requiera ante

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E-mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

la DIAN para que nos certifique de la existencia de este crédito que pretenden cobrar.

Es así que mis poderdantes conocieron de muchos deudores que también les regresaban los títulos valores (letras de cambio) cuando pagaban, pero nunca hacían un recibo de caja es decir a mis poderdante nunca les entregaron un recibo de caja lo que efectuaban era la devolución de las letras de cambio con el SELLO DE PAGADO.

Ahora se había quedado debiendo el restante, pues se había recibido el día 13 de abril de 2013 un cobro pre jurídico N° 3288 por el Chevrolet XVW947, lo increíble fue que dicho cobro pre jurídico debiendo 15 instalamentos que sumaban 19.725.000.00 y en dicho oficio de cobro, tuvieron el atrevimiento de afirmar que la obligación era por más de CIEN MILLONES, desde ese momento se dieron cuenta que mis poderdante del abuso que estaba cometiendo la entidad, pues eran supuestamente unos USUREROS así lo dicen mis poderdantes.

AL CUARTO: es cierto de la cesión de derechos económicos devenidos del pagare y prenda, pero en dicha cesión enuncian un **supuesto contrato de mutuo QUE NO EXISTIO**, por lo tanto, dicha cesión de derecho tiene un vicio de nulidad por mal elaboración.

AL QUINTO: Teniendo en cuenta que el mismo accionante reconoce que la obligación esta PRESCRITA, no es problema de mis poderdantes que hayan sucedido irregularidades administrativas denunciadas en la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, pero de esta situación podemos decir que un pago por la suma de \$8.000.000.00. realizada a una cuenta autorizada y dicha por el abogado de la empresa el Doctor **IVAN GARCIA**.

Inicialmente los pagos fueron realizados directamente a la empresa y la recibía la funcionaria encargada de cartera las Señora NAHIROBI OSPINA PEÑUELA, también se efectuaron consignaciones bancarias a la cuenta de la empresa, la última vez que se había hablado de la obligación dineraria se debía solo 7 cuotas que por este motivo el abogado IVAN GARCIA dijo que consignara la suma de \$10.000.000.00. pero mi poderdante consigno la suma de \$8.000.000.00. lo anunciado por el abogado de la empresa Dr. IVAN GARCIA dijo que le condonaban los intereses a esa fecha.

Por lo relatado anteriormente, mis poderdantes no pueden responder por irregularidades administrativas que haya tenido la empresa.

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E-mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

AL SEXTO: NO ES CIERTO, en el presente numeral pretende el accionante disfrazar la obligación respaldada con un **pagare y una prenda sin tenencia a favor del acreedor**, como si existiera un contrato de mutuo, documento este que brilla por su ausencia.

Lo insólito es que para la fecha en que presentaron la demanda digan que se debía \$28.800.300.00 como saldo insoluto, crédito que debió cancelarse en su totalidad el día 17 de Diciembre de 2013, y la realidad ya se había pagado la **TOTALIDAD DE LA OBLIGACION**.

Ahora queda demostrado de bulto que la obligación dineraria supuesta que todavía se debía está completamente **PRESCRITAS**. Por lo que no existe posibilidad cobrarlas por la vía Judicial.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones del demandante, de la siguiente manera:

A LA PRIMERA: se **NIEGUE** declarar la existencia del contrato de mutuo conforme a lo que se ha expuesto de que **NUNCA EXISTIO** el contrato de mutuo por lo que mis poderdantes no tienen la calidad de mutuarios, ni reconocen que hayan tenido un contrato de mutuo, solo tomaron un préstamo dinerario respaldado por letras de cambio, Pagare y Prenda Sin tenencia a favor del Acreedor.

A LA SEGUNDA: en consecuencia, a que no se Declare el presunto contrato de mutuo, niéguese declarar civil y contractualmente responsables a mis poderdantes **WILMAR MANUEL REYES ZABALA, EDWIN JAIMES RINCON Y SAMUEL JAIMES BARRIOS**, al no existir el contrato de mutuo no se puede determinar que incumplió en los pagos pactados en el pagaré.

A LA TERCERA: Como ya se dijo que **NO EXISTE** contrato de mutuo, ni tampoco existe obligación por \$28.800.300.00. no se puede ordenar pagar dicha suma de Dinero

A LA CUARTA: ratificándonos que **NO EXISTE** contrato de mutuo, ni obligación dineraria, **NIÉGUESE** ordenar lo pretendido en este numeral del pago de intereses a título de lucro cesante, de la supuesta pretensión de \$43.546.053.00.

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E –mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE MUTUO. Por cuanto se explico en refutar los hechos, probándose que los aquí accionados **NUNCA FIRMARON NI ACEPTARON el supuesto contrato de mutuo**, solo se firmo 36 Letras de Cambio, un pagare y una Prenda sin tenencia a favor del acreedor.

SEGUNDA: EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Por cuanto como se explico detalladamente en el hecho Tercero de esta contestación, los aquí demandados pagaron en su totalidad la obligación dineraria quedando probado con las letras de cambio que fueron devueltas por la empresa, con los recibos de pago el cual se anexan, para que sean tenidos en cuenta como tal.

TERCERA: EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN FRENTE A LA OBLIGACIÓN. Toda vez que como lo expliqué en hecho Quinto de esta contestación, la obligación prescribió por cuanto operó el lapso de tiempo que la Ley exige, sin que se hubiera ejercido la acción ejecutiva, con base al pagaré, y no se puede crear una obligación disfrazándola como contrato de mutuo **SIN EXISTIR.**

CUARTA: COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro de lo NO debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones Dinerarias respaldadas con LETRAS DE CAMBIO Y PAGARE, frente a las cuales Mis poderdantes ya pagaron la obligación, como se pudo probar al presentar al Despacho Judicial las letras de cambio que fueron pagadas el cual están en poder de los aquí demandados, ahora y si hubiesen tenido una deuda **YA ESTA PRESCRITA.**

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito de

a. Excepción de Inexistencia del contrato de mutuo

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E –mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

- b. Excepción de pago total de la obligación.
- c. Excepción de prescripción frente a la obligación.
- d. Excepción de Cobro de lo no debido.

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso.

TERCERA: Levantar las medidas cautelares que pesa sobre el vehículo dado en prenda de placas XVW 947 y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

CUARTA: se ordene al demandante emitir el oficio de LEVANTAMIENTO de la prenda sin Tenencia a favor del acreedor del automotor XVW 947.

QUINTA: Condénese al Demandante a pagar las costas del proceso y las agencias en derecho, liquídese en el momento procesal oportuno.

TENGASE COMO PRUEBAS:

DOCUMENTALES.

- 1) Veinte y Nueve (29) letras de cambio por valor de \$1.315.000.00. c/u
- 2) Cinco (5) letras de cambio por valor de \$448.000.00. c/u
- 3) Recibo de caja RC 040038 por valor de \$13.756.600.00.
- 4) Cinco (5) consignaciones CTA 28806962168 a Jorge Eduardo Castro
- 5) Dos traslados de fondos \$6.156.000.00. y \$2.000.000.00.

TESTIMONIALES

Sírvase llamar al Abogado **IVAN GARCIA** el cual debe ser requerido en la Carrera 27 N° 48-60 Bucaramanga Tl 6430001 Celular 3186865510 correo electrónico departamentocontable@taxiautos.com, con el fin de que testifique lo que le consta y certifique el pago de \$8.000.000.00.

Sírvase llamar a la señora **NAHIROBI OSPINA PEÑUELA** el cual debe ser citada a la Carrera 27 N° 48-60 Bucaramanga Tl 6430001 Celular 3186865510 correo electrónico departamentocontable@taxiautos.com, con el fin de que testifique lo que le conste respecto a la totalidad de los pagos que se realizaron a esta obligación, cítese esta señora en razón a que era la persona encargada del departamento jurídico y de cartera.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E-mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

Solicito se sirva llamar a Interrogatorio al Demandante JORGE CASTRO MURILLO representante legal de TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A. el cual efectuaré el interrogatorio para la fecha y hora que se programe en la audiencia del artículo 372 y 373 CGP.

Solicito se sirva llamar a Interrogatorio al Demandante JORGE ALBERTO CASTRO GUERRERO Cesionario representante de TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A. el cual efectuaré el interrogatorio para la fecha y hora que se programe en la audiencia del artículo 372 y 373 CGP.

SOLICITUD DE PRUEBA TRASLADA

Se requiera a la parte demandante para que informe cual fue el BANCO en donde el abogado de la empresa TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A. DR. IVAN GARCIA con el fin de requerir a dicho banco la certificación de la fecha en que el aquí accionado EDWIN JAIMES realizó la consignación por valor de \$8.000.000.00. Que bajo la gravedad de juramento el señor EDWIN JAIMES afirmo haber realizado para terminar de pagar la obligación que aquí tratan de crear.

Ofíciase a la DIAN para que certifiquen si se encuentra reportada la obligación ya Prescrita de los aquí accionados, iniciando el 17 de enero de 2011 hasta el día 17 de enero de 2014.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE en el domicilio ubicado en la Carrera 27 N° 48-60 Bucaramanga, correo electrónico: gerencia@taxiautos.com

APODERADO DEMANDANTE en el domicilio Oficina de abogado Ubicado en la Carrera 29 N° 40-22 Bucaramanga Correo electrónico: asjuram@gmail.com / asjuram@jcloud.com

El SUSCRITO mi domicilio contractual en la Carrera 20 N° 21-20 Barrio Alarcón Bucaramanga, correo electrónico ismega781@hotmail.com
Del señor Juez,

Atentamente,

ISNARDO MENDEZ GARCIA
C.C. N° 91.244.455 de Bucaramanga

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E-mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

TP. N° 137.437 del C.S. de la J.

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E-mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

1-36

De _____ POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges - Edwin Jaimes R. - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

2-36

De _____ POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges - Edwin Jaimes R. - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

3-36

De _____ POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges - Edwin Jaimes R. - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de B/manga

Dirección: call 224 13 30

Firma

C.C. No. 13741518 de B/manga

Dirección: call 22 4 13-30

Firma

C.C. No. 5564189 de B/manga

Dirección: _____

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de B/manga

Dirección: call 22 4 13 30

Firma

C.C. No. 13741518 de B/manga

Dirección: call 22 4 13-30

Firma

C.C. No. 5564189 de B/manga

Dirección: _____

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de B/manga

Dirección: call 224 13 30

Firma

C.C. No. 13741518 de B/manga

Dirección: call 22 4 13-30

Firma

C.C. No. 5564189 de B/manga

Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

4-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

5-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

6-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

ACEPTADA

Firma [Signature]
C.C. No. 13721521 de Pinaros
Dirección: calle 22 13 36

Firma Edwin Garcia R
C.C. No. 13744518 de Blanquiza
Dirección: calle 22 # 13-30
Firma [Signature]
C.C. No. 5564189 de Blanquiza
Dirección: _____

ACEPTADA

Firma [Signature]
C.C. No. 1374518 de Pinaros
Dirección: calle 22 # 13-30

Firma Edwin Garcia R
C.C. No. 13744518 de Blanquiza
Dirección: calle 22 # 13-30
Firma [Signature]
C.C. No. 5564189 de Blanquiza
Dirección: _____

ACEPTADA

Firma [Signature]
C.C. No. 13721521 de Pinaros
Dirección: calle 22 13 36

Firma Edwin Garcia R
C.C. No. 13744518 de Blanquiza
Dirección: calle 22 # 13-30
Firma [Signature]
C.C. No. 5564189 de Blanquiza
Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

7-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar manuel REYES - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

8-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar manuel REYES - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

9-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar manuel REYES - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

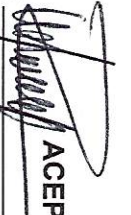
Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

 ACEPTADA

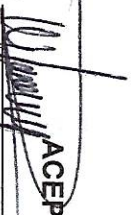
Firma Edwin Gairnes R
C.C. No. 13741518 de B/manga
Dirección: call 22 17 30

Firma Seudofaces
C.C. No. 5564189 de B/manga
Dirección: _____

 ACEPTADA

Firma Edwin Gairnes R
C.C. No. 13741518 de B/manga
Dirección: call 22 17 30

Firma Seudofaces
C.C. No. 5564189 de B/manga
Dirección: _____

 ACEPTADA

Firma Edwin Gairnes R
C.C. No. 13741518 de B/manga
Dirección: call 22 17 30

Firma Seudofaces
C.C. No. 5564189 de B/manga
Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

10-36

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

11-36

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

12-36

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

 **ACEPTADA**

Firma _____
C.C. No. 13721521 de Buenos
Dirección: call 22 # 13 30

Firma Edwin garces R

C.C. No. 13741518 de Bhuanga

Dirección: call 22 # 13-30

Firma 

C.C. No. 5564189 de Bhuanga

Dirección: _____

 **ACEPTADA**

Firma _____
C.C. No. 13721521 de Buenos
Dirección: call 22 # 13 30

Firma Edwin garces R

C.C. No. 13741518 de Bhuanga

Dirección: call 22 # 13-30

Firma 

C.C. No. 5564189 de Bhuanga

Dirección: _____

 **ACEPTADA**

Firma _____
C.C. No. 13721521 de Buenos
Dirección: call 22 # 13 30

Firma Edwin garces R

C.C. No. 13741518 de Bhuanga

Dirección: call 22 # 13-30

Firma 

C.C. No. 5564189 de Bhuanga

Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

13-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

14-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

15-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de Bimang

Dirección: call 22 13 30

Firma

C.C. No. 13741518 de Bimanga

Dirección: ~~call~~ calle 22 #17-30

Firma

C.C. No. 5564189 de Bimanga

Dirección: _____

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de Bimang

Dirección: call 22413 30

Firma

C.C. No. 13741518 de Bimanga

Dirección: calle 22 #17-30,

Firma

C.C. No. 5564189 de Bimanga

Dirección: _____

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de Bimang

Dirección: call 22413 30

Firma

C.C. No. 13741518 de Bimanga

Dirección: Calle 22 #17-30

Firma

C.C. No. 5564189 de Bimanga

Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

16-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - James James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

17-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel U.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

18-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel U.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

ACEPTADA

Firma [Signature]
C.C. No. 13721521 de Bimango
Dirección: call 22 # 17 30

Firma Edwin gairnes R
C.C. No. 13741518 de Bimango
Dirección: call 22 # 17-30,
Firma [Signature]
C.C. No. 5564189 de Bimango
Dirección: _____

ACEPTADA

Firma [Signature]
C.C. No. 13721521 de Bimango
Dirección: call 22 # 17 30

Firma Edwin gairnes R
C.C. No. 13741518 de Bimango
Dirección: call 22 # 17-30,
Firma [Signature]
C.C. No. 5564189 de Bimango
Dirección: _____

ACEPTADA

Firma [Signature]
C.C. No. 13721521 de Bimango
Dirección: call 22 # 17 30

Firma Edwin gairnes R
C.C. No. 13741518 de Bimango
Dirección: call 22 # 17-30,
Firma [Signature]
C.C. No. 5564189 de Bimango
Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

19-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges-Edwin James-Samuel U.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

20-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges-Edwin James-Samuel U.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

21-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges-Edwin James-Samuel U.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

 **ACEPTADA**

Firma _____
C.C. No. 13721521 de _____
Dirección: _____

Firma Edmundo Garza R.

C.C. No. 13741518 de Blanquilla

Dirección: Calles 22 # 17-30

Firma Sección

C.C. No. 5564182 de Blanca

Dirección: _____

 **ACEPTADA**

Firma _____
C.C. No. 13721521 de Blanca
Dirección: Calles 22 # 17-30

Firma Edmundo Garza R.

C.C. No. 13741518 de Blanca

Dirección: Calles 22 # 17-30

Firma Sección

C.C. No. 5564182 de Blanca

Dirección: _____

 **ACEPTADA**

Firma _____
C.C. No. 13721521 de Blanca
Dirección: Calles 22 # 17-30

Firma Edmundo Garza R.

C.C. No. 13741518 de Blanca

Dirección: Calles 22 # 17-30

Firma Sección

C.C. No. 5564182 de Blanca

Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

22-36

De

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar manuel Reyes-Edwin Jaimes-Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

23-36

De

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar manuel Reyes-Edwin Jaimes-Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

24-36

De

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar manuel Reyes-Edwin Jaimes-Samuel Jaimes

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Firma ACEPTADA

C.C. No. 13721521 de B/mang
Dirección: calle 22 # 13 30

Firma Edwin garcer R

C.C. No. 13741518 de B/manga
Dirección: Calle 22 # 13-30.

Firma Saucier

C.C. No. 5564189 de B/manga
Dirección: _____

Firma ACEPTADA

C.C. No. 13721521 de B/mang
Dirección: calle 22 # 13 30

Firma Edwin garcer R

C.C. No. 13741518 de B/manga
Dirección: Calle 22 # 13-30

Firma Saucier

C.C. No. 5564189 de B/manga
Dirección: _____

Firma ACEPTADA

C.C. No. 13721521 de B/mang
Dirección: Calle 22 # 13 30

Firma Edwin garcer R

C.C. No. 13741518 de B/manga
Dirección: Calle 22 # 13-30.

Firma Saucier

C.C. No. 5564189 de B/manga
Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

25-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

26-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

27-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de Bucaramanga

Dirección: Call 224 17 30

Firma

C.C. No. 13741518 de Blmanga

Dirección: Calle 22 # 17-30

Firma

C.C. No. 5564189 de Blmanga

Dirección:

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de Bucaramanga

Dirección: Call 224 17 30

Firma

C.C. No. 13741518 de Blmanga

Dirección: Calle 22 # 17-30

Firma

C.C. No. 564189 de Blmanga

Dirección:

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de Bucaramanga

Dirección: Call 22 # 17 30

Firma

C.C. No. 13741518 de Blmanga

Dirección: Calle 22 # 17-30

Firma

C.C. No. 5564189 de Blmanga

Dirección:

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

28-36

POR \$

1.315.000=

De

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

29-36

POR \$

1.315.000=

De

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13741521 de Pinaros

Dirección: calle 22 # 12-30

Firma

C.C. No. 13741518 de Bimanga

Dirección: calle 22 # 12-30.

Firma

C.C. No. 8564182 de Bimanga

Dirección:

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13741521 de Pinaros

Dirección: calle 22 # 12-30

Firma

C.C. No. 13741518 de Bimanga

Dirección: calle 22 # 12-30.

Firma

C.C. No. 8564182 de Bimanga

Dirección:

ACEPTADA

Firma C.C. ó NIT.	Firma C.C. ó NIT.	Firma C.C. ó NIT.
	13721521	13721518

LETRA DE CAMBIO

No. 02/12 Fecha Valor \$ 448.000⁼

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes / Edwin Jaime R.

El 3 de 20 se servirá(n) Ud.(s) Pagar solidariamente por esta **UNICA DE CAMBIO**, Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

La suma de pesos m/l

Más intereses durante el plazo del % y mora de % mensuales

Dirección	Aceptante	Teléfono
Dirección	Aceptante	Teléfono
Dirección	Aceptante	Teléfono

Atentamente, (Girador)

Productos Eco

ACEPTADA

Firma C.C. ó NIT.	Firma C.C. ó NIT.	Firma C.C. ó NIT.
	13721521	13721518

LETRA DE CAMBIO

No. 04/12 Fecha Valor \$ 448.000⁼

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes / Edwin Jaime R.

El de 20 se servirá(n) Ud.(s) Pagar solidariamente por esta **UNICA DE CAMBIO**, Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

La suma de pesos m/l

Más intereses durante el plazo del % y mora de % mensuales

Dirección	Aceptante	Teléfono
Dirección	Aceptante	Teléfono
Dirección	Aceptante	Teléfono

Atentamente, (Girador)

Productos Eco

ACEPTADA

Firma C.C. ó NIT.	Firma C.C. ó NIT.	Firma C.C. ó NIT.
	13721521	13721518

LETRA DE CAMBIO

No. 05/12 Fecha Valor \$ 448.000⁼

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes / Edwin Jaime R.

El 23 de 20 se servirá(n) Ud.(s) Pagar solidariamente por esta **UNICA DE CAMBIO**, Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

La suma de pesos m/l

Más intereses durante el plazo del % y mora de % mensuales

Dirección	Aceptante	Teléfono
Dirección	Aceptante	Teléfono
Dirección	Aceptante	Teléfono

Atentamente, (Girador)

Productos Eco

ACEPTADA

Firma C.C. ó NIT.

13721521

Firma C.C. ó NIT.

Edwin Jaimés R. 13721521

Firma C.C. ó NIT.

LETRA DE CAMBIO

No. 03/12 Fecha Valor \$ 448.000²

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes / Edwin Jaimés R

El 23 de de 20 se servirá(n) Ud.(s) Pagar solidariamente por esta UNICA DE CAMBIO,

Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

La suma de pesos m/l

Más intereses durante el plazo del % y mora de % mensuales

Dirección Aceptante

Teléfono

Dirección Aceptante

Teléfono

Dirección Aceptante

Teléfono

Atentamente, (Girador)

Productos Eco

ACEPTADA

Firma C.C. ó NIT.

13721521

Firma C.C. ó NIT.

Edwin Jaimés R. 13721521

Firma C.C. ó NIT.

LETRA DE CAMBIO

No. 01/12 Fecha Valor \$ 448.000²

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes / Edwin Jaimés Rincón

El 3 de Enero de 2011 se servirá(n) Ud.(s) Pagar solidariamente por esta UNICA DE CAMBIO,

Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

La suma de pesos m/l

Más intereses durante el plazo del % y mora de % mensuales

Dirección Aceptante

Teléfono

Dirección Aceptante

Teléfono

Dirección Aceptante

Teléfono

Atentamente, (Girador)

Productos Eco



Bucaramanga, Abril 26 DE 2013

"El centro de todas las marcas..."

Nº 3288

Señores

WILMAR MANUEL REYES ZABALA

EDWIN JAIMES RINCON

Calle 22 No. 17-30

Bucaramanga

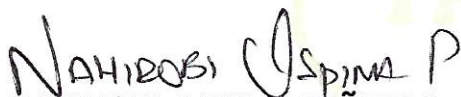
Referencia. Cobro pre jurídico CHEVROLET XVW-947.

Revisado el estado de cartera general encontramos que a la fecha ustedes registran mora desde el día 14 de Enero del 2012 en quince instalamentos por valor de \$1.315.000 cada uno más el interés moratorio valores que no se han pagado y por ende conllevan al inicio del cobro jurídico correspondiente.

Por lo anterior lo requerimos para que en el término de dos días hábiles posteriores al recibo de la presente se acerque a poner al día las obligaciones que ascienden a más de cien millones de pesos so pena de iniciar el cobro jurídico de manera inmediata afectando los bienes que la componen su patrimonio así como el de los fiadores.

Nuestra política consiste en aras de evitar generar mayores costos para nuestros clientes en mora, requerirlos para que dentro de los dos días hábiles subsiguientes al recibo de la presente carta, se acerquen y lleguemos a una solución de fondo en el manejo del crédito para de esa forma evitar el inicio de la acción judicial que conlleva a pago de honorarios, agencias en derecho, costas procesales y demás que afectan su patrimonio. Esperamos su inmediata visita para acordar un arreglo directo de lo contrario el día 29 Abril de 2013 su carpeta pasara a una oficina externa de cobros judiciales.

Atentamente,


NAHIROBI OSPINA PEÑUELA

DEPARTAMENTO JURIDICO Y DE CARTE

Carrera 27 No. 48 - 60 / Conmutador: 643 00 01- Tel.: 643 60 44 / Fax.: 647 48 17 / Bucaramanga

RECIBOS DE CAJA	NUMERO: RC-040038
RECIBIDO DE: REYES WILMAR MANUEL	FECHA: ABR 30/2013
CONCEPTO: PAGO CUOTAS DE LA 15 A LA 21 DE 36	C.C./NIT 13721521

CODIGO	C U E N T A	D E T A L L E	N I T	DEBITO	CREDITO
21050501	(IE) Sobregiros	CONSOLIDADO BOGOTA-WILMAR MANUEL REYES	860002964-4	13,500,000.00	
28100501	consignaciones just/doble	REYES WILMAR MANUEL - ABONO CUOTA 15/36		256,000.00	
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-15 /Feb/17/2012	13721521		730,445.00
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-16 /Mar/17/2012	13721521		750,229.00
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-17 /Abr/17/2012	13721521		770,549.00
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-18 /May/17/2012	13721521		791,419.00
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-19 /Jun/17/2012	13721521		812,855.00
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-20 /Jul/17/2012	13721521		834,871.00
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-21 /Ago/17/2012	13721521		857,483.00
28150505	Seguros	REYES WILMAR MANUEL - ABONO A CUOTAS DE	13721521		1,751,000.00
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-15/Feb/17/2012	13721521		584,535.00
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-16/Mar/17/2012	13721521		564,771.00
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-17/Abr/17/2012	13721521		544,451.00
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-18/May/17/2012	13721521		523,581.00
SALDO ANTERIOR: 21,582,445 ABONO: 5,547,851 SALDO ACTUAL: 16,034,594				TOTALES \$	13,756,000.00
CONTABILIDAD		PREPARADO <i>[Firma]</i>	REVISADO	AUTORIZADO	

FMIX SHC v3.0 por Soluciones Perceptivas - Grabado por 21 en SERVIDOR-RESORC Dia 05/06/2013 Hora 11:18:08. Impreso 05/06/2013 Hora 11:20:20

NIT 13741449

RECIBOS DE CAJA	NUMERO: RC-040038
RECIBIDO DE: REYES WILMAR MANUEL	FECHA: ABR 30/2013
CONCEPTO: PAGO CUOTAS DE LA 15 A LA 21 DE 36	C.C./NIT 13721521
	PTGNORACION

CODIGO	C U E N T A	D E T A L L E	N I T	DEBITO	CREDITO
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-19/Jun/17/2012	13721521		502,145.00
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-20/Jul/17/2012	13721521		480,129.00
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-21/Ago/17/2012	13721521		457,517.00
42105505	INTERES POR IVA	REYES WILMAR MANUEL-PAGO INTERESES	13721521		2,800,000.00
SALDO ANTERIOR: 21,582,445 ABONO: 5,547,851 SALDO ACTUAL: 16,034,594				TOTALES \$	13,756,000.00
CONTABILIDAD		PREPARADO <i>[Firma]</i>	REVISADO	AUTORIZADO	

FMIX SHC v3.0 por Soluciones Perceptivas - Grabado por 21 en SERVIDOR-RESORC Dia 05/06/2013 Hora 11:18:08. Impreso 05/06/2013 Hora 11:20:20

MARQUE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☒	CUENTA DE AHORROS ☐
NÚMERO DE LA CUENTA	
2 8 8 0 6 9 6 2 1 6 8	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
Eduardo Castro G.	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
Edwin Jaimes	
REFERENCIA	
CIUDAD	TELÉFONO
Barranquilla	6526390
FECHA	TOTAL EFECTIVO
AÑO MES DÍA 2011 02 03	\$ 1310.000=

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar los contenidos. No utilice lápiz. El Banco solo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.
SUCURSAL: GUERRA SECA
C.D. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-02-03 HORA: 15:42:56
SECUENCIA: 1981 USUARIO: 004
COSTO: \$0.00

MARQUE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☒	CUENTA DE AHORROS ☐
NÚMERO DE LA CUENTA	
2 8 8 0 6 9 6 2 1 6 8	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
Eduardo Castro G.	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
Edwin Jaimes	
REFERENCIA	
CIUDAD	TELÉFONO
Barranquilla	6526390
FECHA	TOTAL EFECTIVO
AÑO MES DÍA 2011 02 03	\$ 400.000=

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar los contenidos. No utilice lápiz. El Banco solo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.
SUCURSAL: GUERRA SECA
C.D. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-02-03 HORA: 15:43:45
SECUENCIA: 1988 USUARIO: 004
COSTO: \$0.00

cuenta

28806962168

Jorge Eduardo castro G.

cuenta corriente.

Bancolombia.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No.

420655127

MARQUE UNA X SI ES:						
CUENTA CORRIENTE ☒	CUENTA DE AHORROS ☐					
NUMERO DE LA CUENTA						
28806962168						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA						
Joibe Eduardo Castro						
NOMBRE DEL DEPOSITANTE						
Blanca Ordaz						
REFERENCIA						
CIUDAD	TELEFONO	ANO	FECHA	MES	DIA	TOTAL EFFECTIVO
Bimanga	6526390	2011	03	25		\$ 450.000

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

F-580

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO
SUCURSAL: GUERRA SECA
COD. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-03-25
SECUENCIA: 1923
COSTO: \$0.00
ESTADO: 005
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No.

420655126

MARQUE UNA X SI ES:						
CUENTA CORRIENTE ☒	CUENTA DE AHORROS ☐					
NUMERO DE LA CUENTA						
28806962168						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA						
Joibe Eduardo Castro						
NOMBRE DEL DEPOSITANTE						
Blanca Ordaz						
REFERENCIA						
CIUDAD	TELEFONO	ANO	FECHA	MES	DIA	TOTAL EFFECTIVO
Bimanga	6526390	2011	03	25		\$ 1.315.000

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

F-580

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO
SUCURSAL: GUERRA SECA
COD. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-03-25
SECUENCIA: 1923
COSTO: \$0.00
ESTADO: 005
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.

MARQUE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☒	CUENTA DE AHORROS ☐
NUMERO DE LA CUENTA	
28825930513	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
Oscar Alberto castro.	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
Edwin galmer Rincón	
REFERENCIA	
CIUDAD	TELEFONO
Barranquilla	6526370
ANO	FECHA
2011	10
MES	DIA
10	31

PUEDE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAIS.

3.260.000

\$3.260.000

CONSIGNACIÓN Lta Cía
SUCURSAL: QUEBRADA SECA
COD. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-10-31 HORA: 16:20:02
SECUENCIA: 3732 USUARIO: 006
COSTO: \$0.00

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

REGISTRO DE OPERACION

Traslado de fondos por pin pad
SUCURSAL: QUEBRADA SECA COD. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-10-31 HORA: 16:15:34
SECUENCIA: 3710 USUARIO: 006
NRQ. TARJETA: 6016607083232638
CTA DEBITAR: *****6926
CTA ACREDITAR: 288-2593051-3
VLR TRANSFERENCIA: 2,000,000.00
COSTO: \$3,650.00

El cliente acepta este registro como prueba de la operación realizada y originada por él en el PIN - PAD mediante la utilización de su número de identificación personal (NIP), en los términos del REGLAMENTO DE USO DE TARJETA Y NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL N.I.P. PARA SERVICIOS ELECTRONICOS. Así mismo, el cliente y/o el usuario acepta este registro como prueba de la transacción de recaudo realizada.

- CLIENTE -

V/2011 F-541-V2

Cadencia S.A.

Bancolombia

NIT. 890 901 938-8

REGISTRO DE OPERACION

Traslado de fondos por pin pad
SUCURSAL: QUERRADA SECA COD. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-08-31 HORA: 10:40:27
SECUENCIA: 896 USUARIO: 004
NRO. TARJETA: 6016407003232638
CTA DEBITAR: *****6926
CTA ACREDITAR: 288-0696216-8
VLR TRANSFERENCIA: 6,156,000.00
COSTO: 13,650.00

El cliente acepta este registro como prueba de la operación realizada y originada por él en el PIN-PAD mediante la utilización de su número de identificación personal (NIP), en los términos del REGLAMENTO DE USO DE TARJETA Y NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL N.I.P PARA SERVICIOS ELECTRONICOS

© CADENA S.A. MEDELLÍN 3786566

- CLIENTE -

IV/2007 - F-541

**RV: Radicado : 68001400302020190061800 CONTESTACION DE LA DEMANDA
WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS**

ISNARDO MENDEZ GARCIA <ismega781@hotmail.com>

Lun 22/02/2021 3:30 PM

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asjuram <asjuram@gmail.com>; asjuram@icloud.com <asjuram@icloud.com>; gerencia@taxiautos.com <gerencia@taxiautos.com>; Departamento Cartera <departamentodecartera@taxiautos.com>; departamentocontable@taxiautos.com <departamentocontable@taxiautos.com>

 2 archivos adjuntos (9 MB)

SEGUNDA CONTESTACION DE LA DEMANDA OTROS VINCULADOS CORREGIDO RADICADO 2020 00618.pdf; PRUEBAS PARA CONTESTACION RC CONTRACTUAL.pdf;

68001400302020190061800

Bucaramanga, febrero 22 de 2021

Señora

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGAE. S. D.

-

Referencia: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**Demandante:** TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A.**Demandado:** EDWIN JAIMES RINCON

WILMAR MANUEL REYES ZABALA

SAMUEL JAIMES BARRIOS

Radicado: 68001400302020190061800

NUEVAMENTE ESTOY REENVIANDO EL PRESENTE CORREO TENIENDO EN CUENTA QUE FUE RECHAZADO POR EL MAIL DEL APODERADO DEL DEMANDANTE

asjurem@gmail.com

A SU VEZ CORRIENDO EL RADICADO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO HABIA PUESTO OTRO RADICADO

Me permito en datos adjuntos allegar el memorial de contestación de la demanda de los demandados WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS junto con sus respectivos anexos pruebas de la contestación de la demanda.

agradezco por sus buenos oficios, y en espera del recibido para tramite reporte 22 de febrero 2021

Atentamente,

Dr. ISNARDO MENDEZ GARCIA
T.P. N° 137.437 C.S. de la J.
Tels: 6333083 - 6346280
Celular: 3166940668

De: Juzgado 20 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 4:01 a. m.

Para: ismega781@hotmail.com <ismega781@hotmail.com>

Asunto: RE: Radicado : 68001400302020190054500 CONTESTACION DE LA DEMANDA WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS

Dr. rectifique la radicación.

Cordialmente,

LINEY ACEROS MANTILLA
SECRETARIA J20CMBUC

De: ISNARDO MENDEZ GARCIA <ismega781@hotmail.com>

Enviado: sábado, 20 de febrero de 2021 8:46 p. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: asjuram <asjuram@gmail.com>; asjuram@icloud.com <asjuram@icloud.com>;

gerencia@taxiautos.com <gerencia@taxiautos.com>; Departamento Cartera
<departamentodecartera@taxiautos.com>; departamentocontable@taxiautos.com
<departamentocontable@taxiautos.com>

Asunto: RV: Radicado : 68001400302020190054500 CONTESTACION DE LA DEMANDA WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS

Bucaramanga, febrero 19 de 2021

Señora

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

-

Referencia: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Demandante: TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A.

Demandado: EDWIN JAIMES RINCON
WILMAR MANUEL REYES ZABALA
SAMUEL JAIMES BARRIOS

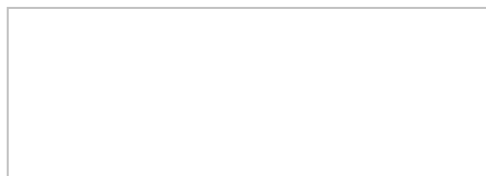
Radicado: 68001400302020190054500

NUEVAMENTE ESTOY REENVIANDO EL PRESENTE CORREO TENIENDO EN CUENTA QUE FUE RECHAZADO POR EL MAIL DEL APODERADO DEL DEMANDANTE
asjurem@gmail.com

Me permito en datos adjuntos allegar el memorial de contestación de la demanda de los demandados WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS junto con sus respectivos anexos pruebas de la contestación de la demanda.

agradezco por sus buenos oficios, y en espera del recibido para tramite reporte 22 de febrero 2021

Atentamente,



Dr. ISNARDO MENDEZ GARCIA
T.P. N° 137.437 C.S. de la J.
Tels: 6333083 - 6346280
Celular: 3166940668

De: ISNARDO MENDEZ GARCIA <ismega781@hotmail.com>

Enviado: sábado, 20 de febrero de 2021 8:31 p. m.

Para: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: asjuram@gmail.com <asjuram@gmail.com>; asjuram@jclaud.com <asjuram@jclaud.com>; gerencia@taxiautos.com <gerencia@taxiautos.com>; Departamento Cartera <departamentodecartera@taxiautos.com>; departamentocontable@taxiautos.com <departamentocontable@taxiautos.com>

Asunto: Radicado : 68001400302020190054500 CONTESTACION DE LA DEMANDA WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS

Bucaramanga, febrero 19 de 2021

Señora

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

-

Referencia: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Demandante: TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A.

Demandado: EDWIN JAIMES RINCON
WILMAR MANUEL REYES ZABALA
SAMUEL JAIMES BARRIOS

Radicado: 68001400302020190054500

Me permito en datos adjuntos allegar el memorial de contestación de la demanda de los demandados WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS junto con sus respectivos anexos pruebas de la contestación de la demanda.

agradezco por sus buenos oficios, y en espera del recibido para tramite reporte 22 de febrero 2021

Atentamente,



Dr. ISNARDO MENDEZ GARCIA
T.P. N° 137.437 C.S. de la J.
Tels: 6333083 - 6346280
Celular: 3166940668



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
S E G U R O S

Bucaramanga, febrero 22 de 2021

Señora

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Demandante: TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A.

Demandado: EDWIN JAIMES RINCON

WILMAR MANUEL REYES ZABALA

SAMUEL JAIMES BARRIOS

Radicado : 68001400302020190061800

ISNARDO MENDEZ GARCIA, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 91.244.455 de Bucaramanga, con T.P. N° 137.437 del C.S. de la J, obrando en calidad de apoderado de la señores, WILMAR MANUEL REYES ZABALA, , SAMUEL JAIMES BARRIOS; Y DE EDWIN JAIMES RINCON el cual ya se había presentado la contestación de la demanda y como soy el apoderado de la totalidad de los demandados me permito dentro del término legal y oportuno proceder a CONTESTAR LA DEMANDA en nombre de los señores WILMAR MANUEL REYES ZABALA Y SAMUEL JAIMES BARRIOS notificados por conducta concluyente, refutando la totalidad de las pretensiones y presentando excepciones de mérito, oponiéndome a los hechos y pretensiones que la fundamentan, de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: NO ES CIERTO es parcialmente cierto, primero que todo mis poderdantes se oponen a lo narrado en este numeral en lo atinente a que se diga que “se celebró un contrato de Mutuo Comercial” es una falacia, falsedad, mentira y todos los sinónimos que se pudieren presentar porque **NUNCA EXISTIO**, aquí tratan de engañar al operador judicial, lo que se tuvo fue un préstamo dinerario respaldado por una cantidad de títulos valores LETRAS DE CAMBIO Y PAGARE además dejando como garantía real una prenda sin tenencia de un automotor de placas XVW- 947 , lo cierto es que el préstamo dinerario fue por los \$30.000.000.00. que enuncian.

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E –mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

AL SEGUNDO: NO ES CIERTO, , mis poderdantes **NUNCA** se comprometieron a cancelar una suma mutuada, pues el demandante lo que busca es disfrazar la obligación dineraria en un contrato de mutuo que **NUNCA EXISTIO**. Me permito poner en conocimiento al Juzgado de conocimiento Como ya está prescrita la acción ejecutiva que se pudiesen iniciar, pretenden engañar al operador judicial al tratar de darle vida a una obligación como ya lo hemos ratificado se encuentra **PRESCRITA**. Pues el mismo accionante presenta el titulo valor Pagare en donde se encuentra totalmente probado que a la fecha de hoy la obligación esta PRESCRITA, por lo tanto se debe desestimar esta demanda.

Lo único cierto es que el préstamo dinerario fue para pagar como lo dicen en 36 instalamentos por valor de \$1.315.000.00. iniciando el 17 de enero de 2011 hasta el día 17 de enero de 2014, y se constituyó una prenda abierta y sin tenencia a favor del acreedor, esa era la garantía del pago que se dejaba, de propiedad de uno de los aquí accionados WILMAR MANUEL REYES ZABALA.

Debemos decir que en Colombia, la prescripción de una deuda puede ser de 5 o 3 años dependiendo del tipo de acción que se requiera para hacerla efectiva judicialmente.

El fenómeno de la prescripción de las deudas.

Las deudas, sino se cobran oportunamente, prescriben con el paso del tiempo, esto es, que el acreedor no puede cobrarlas.

El acreedor debe actuar oportunamente para evitar que el valor que le adeuda prescriba, por lo tanto, es preciso tener claro después de cuánto tiempo de vencida una deuda puede prescribir.

En primer lugar, una deuda podrá llamarse deuda, sólo si está respaldada por un documento o TITULO VALOR que preste mérito ejecutivo, pues si no existe, jurídicamente esa deuda no existe, y lo que no existe no puede prescribir.

Por ejemplo, si usted le prestó un dinero a su cuñado y no se firmó una letra de cambio ni un pagaré, no tiene ningún documento que pueda presentar ante un juez para exigir el pago.

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E –mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

Partiendo del hecho de que una deuda se puede cobrar jurídicamente en la medida en que exista un título valor que la respalde, o un contrato que preste mérito ejecutivo, la prescripción de la deuda está sujeta a la prescripción de dicho título valor o de dicho contrato.

Resumiendo, tenemos que una deuda u obligación puede estar respaldada por uno de los siguientes documentos:

1. Título valor. (letras de cambio, pagares, etc) 3 años
2. Contratos u otros documentos (arrendamiento, promesas de compraventa, conciliaciones etc) 5 años

La prescripción será distinta según el tipo de documento que soporte la deuda.

Prescripción de las deudas respaldadas por un título valor.

Cuando lo que se tiene es un título valor como una [letra de cambio](#) o un pagare, para cobrarla judicialmente se recurre a la acción cambiaria, y esta prescribe en los términos del artículo 789 del código de comercio:

«**PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA.** La acción cambiaria directa **prescribe en tres años** a partir del día del vencimiento.»

Es decir que si nuestra deuda está respaldada por un título valor, prescribirá a los tres años, así que no es mucho tiempo el que se tiene para actuar.

AL TERCERO: NO ES CIERTO, pues mis poderdantes PAGARON LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACION el cual probaremos ante el despacho con documentos que demuestran que se pagó la totalidad de la obligación que aquí se acciona.

Téngase en cuenta que exhibimos **VEINTE Y NUEVE (29) letras** de cambio por valor de 1.315.000.00. C/U que se recogieron cada vez que se pagaba un instalamento, **CADA LETRA TIENE EL SELLO DE PAGADO**, sello este que utilizaban en TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A y le colocaban a cada letra que devolvían, mas 5 letras de cambio por valor de \$448.000.00. que respaldaban el valor del seguro que también regreso el señor Jorge Eduardo Castro Guerrero.

Modus operandi del aquí accionante era cada vez que les pagaran un instalamento o cuota ellos regresaban el título valor (letra de cambio), con el sello de PAGADO, pues es la forma como en la práctica comercial de evadir las obligaciones tributarias ante la DIAN, desde ya pediremos que se requiera ante

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E-mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

la DIAN para que nos certifique de la existencia de este crédito que pretenden cobrar.

Es así que mis poderdantes conocieron de muchos deudores que también les regresaban los títulos valores (letras de cambio) cuando pagaban, pero nunca hacían un recibo de caja es decir a mis poderdante nunca les entregaron un recibo de caja lo que efectuaban era la devolución de las letras de cambio con el SELLO DE PAGADO.

Ahora se había quedado debiendo el restante, pues se había recibido el día 13 de abril de 2013 un cobro pre jurídico N° 3288 por el Chevrolet XVW947, lo increíble fue que dicho cobro pre jurídico debiendo 15 instalamentos que sumaban 19.725.000.00 y en dicho oficio de cobro, tuvieron el atrevimiento de afirmar que la obligación era por más de CIENTO MILLONES, desde ese momento se dieron cuenta que mis poderdante del abuso que estaba cometiendo la entidad, pues eran supuestamente unos USUREROS así lo dicen mis poderdantes.

AL CUARTO: es cierto de la cesión de derechos económicos devenidos del pagare y prenda, pero en dicha cesión enuncian un **supuesto contrato de mutuo QUE NO EXISTIO**, por lo tanto, dicha cesión de derecho tiene un vicio de nulidad por mal elaboración.

AL QUINTO: Teniendo en cuenta que el mismo accionante reconoce que la obligación esta PRESCRITA, no es problema de mis poderdantes que hayan sucedido irregularidades administrativas denunciadas en la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, pero de esta situación podemos decir que un pago por la suma de \$8.000.000.00. realizada a una cuenta autorizada y dicha por el abogado de la empresa el Doctor **IVAN GARCIA**.

Inicialmente los pagos fueron realizados directamente a la empresa y la recibía la funcionaria encargada de cartera las Señora NAHIROBI OSPINA PEÑUELA, también se efectuaron consignaciones bancarias a la cuenta de la empresa, la última vez que se había hablado de la obligación dineraria se debía solo 7 cuotas que por este motivo el abogado IVAN GARCIA dijo que consignara la suma de \$10.000.000.00. pero mi poderdante consigno la suma de \$8.000.000.00. lo anunciado por el abogado de la empresa Dr. IVAN GARCIA dijo que le condonaban los intereses a esa fecha.

Por lo relatado anteriormente, mis poderdantes no pueden responder por irregularidades administrativas que haya tenido la empresa.

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E-mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

AL SEXTO: NO ES CIERTO, en el presente numeral pretende el accionante disfrazar la obligación respaldada con un **pagare y una prenda sin tenencia a favor del acreedor**, como si existiera un contrato de mutuo, documento este que brilla por su ausencia.

Lo insólito es que para la fecha en que presentaron la demanda digan que se debía \$28.800.300.00 como saldo insoluto, crédito que debió cancelarse en su totalidad el día 17 de Diciembre de 2013, y la realidad ya se había pagado la **TOTALIDAD DE LA OBLIGACION**.

Ahora queda demostrado de bulto que la obligación dineraria supuesta que todavía se debía está completamente **PRESCRITAS**. Por lo que no existe posibilidad cobrarlas por la vía Judicial.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones del demandante, de la siguiente manera:

A LA PRIMERA: se **NIEGUE** declarar la existencia del contrato de mutuo conforme a lo que se ha expuesto de que **NUNCA EXISTIO** el contrato de mutuo por lo que mis poderdantes no tienen la calidad de mutuarios, ni reconocen que hayan tenido un contrato de mutuo, solo tomaron un préstamo dinerario respaldado por letras de cambio, Pagare y Prenda Sin tenencia a favor del Acreedor.

A LA SEGUNDA: en consecuencia, a que no se Declare el presunto contrato de mutuo, niéguese declarar civil y contractualmente responsables a mis poderdantes **WILMAR MANUEL REYES ZABALA, EDWIN JAIMES RINCON Y SAMUEL JAIMES BARRIOS**, al no existir el contrato de mutuo no se puede determinar que incumplió en los pagos pactados en el pagaré.

A LA TERCERA: Como ya se dijo que **NO EXISTE** contrato de mutuo, ni tampoco existe obligación por \$28.800.300.00. no se puede ordenar pagar dicha suma de Dinero

A LA CUARTA: ratificándonos que **NO EXISTE** contrato de mutuo, ni obligación dineraria, **NIÉGUESE** ordenar lo pretendido en este numeral del pago de intereses a título de lucro cesante, de la supuesta pretensión de \$43.546.053.00.

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E-mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE MUTUO. Por cuanto se explico en refutar los hechos, probándose que los aquí accionados **NUNCA FIRMARON NI ACEPTARON el supuesto contrato de mutuo**, solo se firmo 36 Letras de Cambio, un pagare y una Prenda sin tenencia a favor del acreedor.

SEGUNDA: EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Por cuanto como se explico detalladamente en el hecho Tercero de esta contestación, los aquí demandados pagaron en su totalidad la obligación dineraria quedando probado con las letras de cambio que fueron devueltas por la empresa, con los recibos de pago el cual se anexan, para que sean tenidos en cuenta como tal.

TERCERA: EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN FRENTE A LA OBLIGACIÓN. Toda vez que como lo expliqué en hecho Quinto de esta contestación, la obligación prescribió por cuanto operó el lapso de tiempo que la Ley exige, sin que se hubiera ejercido la acción ejecutiva, con base al pagaré, y no se puede crear una obligación disfrazándola como contrato de mutuo **SIN EXISTIR.**

CUARTA: COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro de lo NO debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones Dinerarias respaldadas con LETRAS DE CAMBIO Y PAGARE, frente a las cuales Mis poderdantes ya pagaron la obligación, como se pudo probar al presentar al Despacho Judicial las letras de cambio que fueron pagadas el cual están en poder de los aquí demandados, ahora y si hubiesen tenido una deuda **YA ESTA PRESCRITA.**

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito de

a. Excepción de Inexistencia del contrato de mutuo

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E –mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

- b. Excepción de pago total de la obligación.
- c. Excepción de prescripción frente a la obligación.
- d. Excepción de Cobro de lo no debido.

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso.

TERCERA: Levantar las medidas cautelares que pesa sobre el vehículo dado en prenda de placas XVW 947 y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

CUARTA: se ordene al demandante emitir el oficio de LEVANTAMIENTO de la prenda sin Tenencia a favor del acreedor del automotor XVW 947.

QUINTA: Condénese al Demandante a pagar las costas del proceso y las agencias en derecho, liquídese en el momento procesal oportuno.

TENGASE COMO PRUEBAS:

DOCUMENTALES.

- 1) Veinte y Nueve (29) letras de cambio por valor de \$1.315.000.00. c/u
- 2) Cinco (5) letras de cambio por valor de \$448.000.00. c/u
- 3) Recibo de caja RC 040038 por valor de \$13.756.600.00.
- 4) Cinco (5) consignaciones CTA 28806962168 a Jorge Eduardo Castro
- 5) Dos traslados de fondos \$6.156.000.00. y \$2.000.000.00.

TESTIMONIALES

Sírvase llamar al Abogado **IVAN GARCIA** el cual debe ser requerido en la Carrera 27 N° 48-60 Bucaramanga Tl 6430001 Celular 3186865510 correo electrónico departamentocontable@taxiautos.com, con el fin de que testifique lo que le consta y certifique el pago de \$8.000.000.00.

Sírvase llamar a la señora **NAHIROBI OSPINA PEÑUELA** el cual debe ser citada a la Carrera 27 N° 48-60 Bucaramanga Tl 6430001 Celular 3186865510 correo electrónico departamentocontable@taxiautos.com, con el fin de que testifique lo que le conste respecto a la totalidad de los pagos que se realizaron a esta obligación, cítese esta señora en razón a que era la persona encargada del departamento jurídico y de cartera.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E-mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

Solicito se sirva llamar a Interrogatorio al Demandante JORGE CASTRO MURILLO representante legal de TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A. el cual efectuaré el interrogatorio para la fecha y hora que se programe en la audiencia del artículo 372 y 373 CGP.

Solicito se sirva llamar a Interrogatorio al Demandante JORGE ALBERTO CASTRO GUERRERO Cesionario representante de TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A. el cual efectuaré el interrogatorio para la fecha y hora que se programe en la audiencia del artículo 372 y 373 CGP.

SOLICITUD DE PRUEBA TRASLADA

Se requiera a la parte demandante para que informe cual fue el BANCO en donde el abogado de la empresa TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A. DR. IVAN GARCIA con el fin de requerir a dicho banco la certificación de la fecha en que el aquí accionado EDWIN JAIMES realizó la consignación por valor de \$8.000.000.00. Que bajo la gravedad de juramento el señor EDWIN JAIMES afirmo haber realizado para terminar de pagar la obligación que aquí tratan de crear.

Ofíciense a la DIAN para que certifiquen si se encuentra reportada la obligación ya Prescrita de los aquí accionados, iniciando el 17 de enero de 2011 hasta el día 17 de enero de 2014.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE en el domicilio ubicado en la Carrera 27 N° 48-60 Bucaramanga, correo electrónico: gerencia@taxiautos.com

APODERADO DEMANDANTE en el domicilio Oficina de abogado Ubicado en la Carrera 29 N° 40-22 Bucaramanga Correo electrónico: asjuram@gmail.com / asjuram@jcloud.com

El SUSCRITO mi domicilio contractual en la Carrera 20 N° 21-20 Barrio Alarcón Bucaramanga, correo electrónico ismega781@hotmail.com
Del señor Juez,

Atentamente,

ISNARDO MENDEZ GARCIA
C.C. N° 91.244.455 de Bucaramanga

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E-mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com



ISMEGA
ASESORES & CONSULTORES
TRANSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS

TP. N° 137.437 del C.S. de la J.

Carrera 20 No. 21-20 Tel. 6333083 Cel. 316-6940668 Oficina: 3184274170

Bucaramanga – Colombia

E-mail: ismega781@hotmail.com

gerencia@ismegaconsultores.com

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

1-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges - Edwin Jaimes R. - Samuel J.
El día _____ de _____ de _____
Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

2-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges - Edwin Jaimes R. - Samuel J.
El día _____ de _____ de _____
Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

3-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges - Edwin Jaimes R. - Samuel J.
El día _____ de _____ de _____
Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de B/manga

Dirección: call 224 13 30

Firma

C.C. No. 13741518 de B/manga

Dirección: call 224 13 30

Firma

C.C. No. 5564189 de B/manga

Dirección: _____

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de B/manga

Dirección: call 224 13 30

Firma

C.C. No. 13741518 de B/manga

Dirección: call 224 13 30

Firma

C.C. No. 5564189 de B/manga

Dirección: _____

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de B/manga

Dirección: call 224 13 30

Firma

C.C. No. 13741518 de B/manga

Dirección: call 224 13 30

Firma

C.C. No. 5564189 de B/manga

Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

4-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

5-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

6-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

ACEPTADA

Firma [Signature]
C.C. No. 13721521 de Pinar del Rio
Dirección: calle 22 13-36

Firma Edwin Garcia R
C.C. No. 13744518 de Blanquillo
Dirección: calle 22 # 13-30
Firma [Signature]
C.C. No. 5564189 de Blanquillo
Dirección: _____

ACEPTADA

Firma [Signature]
C.C. No. 13744518 de Pinar del Rio
Dirección: calle 22 # 13-30

Firma Edwin Garcia R
C.C. No. 13744518 de Blanquillo
Dirección: calle 22 # 13-30
Firma [Signature]
C.C. No. 5564189 de Blanquillo
Dirección: _____

ACEPTADA

Firma [Signature]
C.C. No. 13721521 de Pinar del Rio
Dirección: calle 22 13-36

Firma Edwin Garcia R
C.C. No. 13744518 de Blanquillo
Dirección: calle 22 # 13-30
Firma [Signature]
C.C. No. 5564189 de Blanquillo
Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

7-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar manuel REYES - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

8-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar manuel REYES - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

9-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar manuel REYES - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

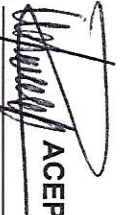
Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

 ACEPTADA

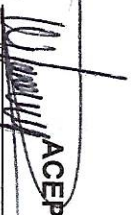
Firma Edwin Gairner R
C.C. No. 13741518 de B/manga
Dirección: call 22 17 30

Firma Severina
C.C. No. 5564189 de B/manga
Dirección: _____

 ACEPTADA

Firma Edwin Gairner R
C.C. No. 13741518 de B/manga
Dirección: call 22 17 30

Firma Severina
C.C. No. 5564189 de B/manga
Dirección: _____

 ACEPTADA

Firma Edwin Gairner R
C.C. No. 13741518 de B/manga
Dirección: call 22 17 30

Firma Severina
C.C. No. 5564189 de B/manga
Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

10-36

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

11-36

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

12-36

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

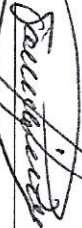
 **ACEPTADA**

Firma _____
C.C. No. 13721521 de Buenos
Dirección: call 22 # 13 30

Firma Edwin garras R

C.C. No. 13741518 de Bhuanga

Dirección: call 22 # 13-30

Firma 

C.C. No. 5564189 de Bhuanga

Dirección: _____

 **ACEPTADA**

Firma _____
C.C. No. 13721521 de Buenos
Dirección: call 22 # 13 30

Firma Edwin garras R

C.C. No. 13741518 de Bhuanga

Dirección: call 22 # 13-30

Firma 

C.C. No. 5564189 de Bhuanga

Dirección: _____

 **ACEPTADA**

Firma _____
C.C. No. 13721521 de Buenos
Dirección: call 22 # 13 30

Firma Edwin garras R

C.C. No. 13741518 de Bhuanga

Dirección: call 22 # 13-30

Firma 

C.C. No. 5564189 de Bhuanga

Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

13-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

14-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

15-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de Bimang

Dirección: call 22 13 30

Firma

C.C. No. 13741518 de Bimanga

Dirección: ~~call~~ calle 22 #17-30

Firma

C.C. No. 5564189 de Bimanga

Dirección: _____

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de Bimang

Dirección: call 22413 30

Firma

C.C. No. 13741518 de Bimanga

Dirección: calle 22 #17-30,

Firma

C.C. No. 5564189 de Bimanga

Dirección: _____

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de Bimang

Dirección: call 22413 30

Firma

C.C. No. 13741518 de Bimanga

Dirección: Calle 22 #17-30

Firma

C.C. No. 5564189 de Bimanga

Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

16-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - James James

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

17-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel U.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

18-36

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes - Edwin James - Samuel U.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

ACEPTADA

Firma [Signature]
C.C. No. 13721521 de Bimango
Dirección: call 22 # 17 30

Firma Edwin gairnes R
C.C. No. 13741518 de Bimango
Dirección: call 22 # 17-30,
Firma [Signature]
C.C. No. 5564189 de Bimango
Dirección: _____

ACEPTADA

Firma [Signature]
C.C. No. 13721521 de Bimango
Dirección: call 22 # 17 30

Firma Edwin gairnes R
C.C. No. 13741518 de Bimango
Dirección: call 22 # 17-30,
Firma [Signature]
C.C. No. 5564189 de Bimango
Dirección: _____

ACEPTADA

Firma [Signature]
C.C. No. 13721521 de Bimango
Dirección: call 22 # 17 30

Firma Edwin gairnes R
C.C. No. 13741518 de Bimango
Dirección: call 22 # 17-30,
Firma [Signature]
C.C. No. 5564189 de Bimango
Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

19-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges-Edwin James-Samuel U.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

20-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges-Edwin James-Samuel U.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

21-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reges-Edwin James-Samuel U.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

 **ACEPTADA**

Firma _____
C.C. No. 13721521 de _____
Dirección: _____

Firma Edmundo Garza R.

C.C. No. 13741518 de Blanquilla

Dirección: Calles 22 #12-30

Firma Sección 182

C.C. No. 5564182 de Blanca

Dirección: _____

 **ACEPTADA**

Firma _____
C.C. No. 13721521 de Blanca
Dirección: Calles 22 # 12-30

Firma Edmundo Garza R.

C.C. No. 13741518 de Blanca

Dirección: Calles 22 # 12-30

Firma Sección 182

C.C. No. 5564182 de Blanca

Dirección: _____

 **ACEPTADA**

Firma _____
C.C. No. 13721521 de Blanca
Dirección: Calles 22 # 12-30

Firma Edmundo Garza R.

C.C. No. 13741518 de Blanca

Dirección: Calles 22 # 12-30

Firma Sección 182

C.C. No. 5564182 de Blanca

Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

22-36

De

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes-Edwin Jaimes-Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

23-36

De

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes-Edwin Jaimes-Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

24-36

De

POR \$ 1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes-Edwin Jaimes-Samuel Jaimes

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Firma ACEPTADA

C.C. No. 13721521 de B/mang
Dirección: calle 22 # 13 30

Firma Edwin garcer

C.C. No. 13741518 de B/manga
Dirección: Calle 22 # 13-30.

Firma Saucier

C.C. No. 5564189 de B/manga
Dirección: _____

Firma ACEPTADA

C.C. No. 13721521 de B/mang
Dirección: calle 22 # 13 30

Firma Edwin garcer

C.C. No. 13741518 de B/manga
Dirección: Calle 22 # 13-30

Firma Saucier

C.C. No. 5.564189 de B/manga
Dirección: _____

Firma ACEPTADA

C.C. No. 13721521 de B/mang
Dirección: Calle 22 # 13 30

Firma Edwin garcer

C.C. No. 13741518 de B/manga
Dirección: Calle 22 # 13-30.

Firma Saucier

C.C. No. 5864189 de B/manga
Dirección: _____

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

25-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes-Edwin James-Jamuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____

por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

26-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes-Edwin James-Jamuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____

por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

27-36

De

POR \$

1.315.000=

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes-Edwin James-Jamuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____

por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de Bucaramanga

Dirección: Call 224 17 30

Firma

C.C. No. 13741518 de Blmanga

Dirección: Calle 22 # 17-30

Firma

C.C. No. 5564189 de Blmanga

Dirección:

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de Bucaramanga

Dirección: Call 224 17 30

Firma

C.C. No. 13741518 de Blmanga

Dirección: Calle 22 # 17-30

Firma

C.C. No. 564189 de Blmanga

Dirección:

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13721521 de Bucaramanga

Dirección: Call 22 # 17 30

Firma

C.C. No. 13741518 de Blmanga

Dirección: Calle 22 # 17-30

Firma

C.C. No. 5564189 de Blmanga

Dirección:

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

28-36

POR \$

1.315.000=

De

Señor (es) Wilmar manuel REYES - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

Carrera 27 No. 48-60
Tels: 6479327 - 6430001
Fax: 6474817
Bucaramanga

C.C. No. 13.741.449

29-36

POR \$

1.315.000=

De

Señor (es) Wilmar manuel REYES - Edwin James - Samuel J.

El día _____ de _____ de _____

Se servirá(n) pagar, solidariamente, en _____
por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para
el pago, a la orden de JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO la cantidad de _____

Más intereses durante el plazo, al _____ mensual y durante la mora, al _____ mensual.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13741521 de Pinaros

Dirección: calle 22 # 12-30

Firma

C.C. No. 13741518 de Bimanga

Dirección: calle 22 # 12-30.

Firma

C.C. No. 8564182 de Bimanga

Dirección:

ACEPTADA

Firma

C.C. No. 13741521 de Pinaros

Dirección: calle 22 # 12-30

Firma

C.C. No. 13741518 de Bimanga

Dirección: calle 22 # 12-30.

Firma

C.C. No. 8564182 de Bimanga

Dirección:

ACEPTADA

Firma C.C. ó NIT.	Firma C.C. ó NIT.	Firma C.C. ó NIT.
	13721521	13721518

LETRA DE CAMBIO

No. 02/12 Fecha Valor \$ 448.000⁼

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes / Edwin Jaime R.

El 3 de 20 se servirá(n) Ud.(s) Pagar solidariamente por esta **UNICA DE CAMBIO**, Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

La suma de pesos m/l

Más intereses durante el plazo del % y mora de % mensuales

Dirección	Aceptante	Teléfono
Dirección	Aceptante	Teléfono
Dirección	Aceptante	Teléfono

Atentamente, (Girador)

Productos **Eco**

ACEPTADA

Firma C.C. ó NIT.	Firma C.C. ó NIT.	Firma C.C. ó NIT.
	13721521	13721518

LETRA DE CAMBIO

No. 04/12 Fecha Valor \$ 448.000⁼

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes / Edwin Jaime R.

El de 20 se servirá(n) Ud.(s) Pagar solidariamente por esta **UNICA DE CAMBIO**, Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

La suma de pesos m/l

Más intereses durante el plazo del % y mora de % mensuales

Dirección	Aceptante	Teléfono
Dirección	Aceptante	Teléfono
Dirección	Aceptante	Teléfono

Atentamente, (Girador)

Productos **Eco**

ACEPTADA

Firma C.C. ó NIT.	Firma C.C. ó NIT.	Firma C.C. ó NIT.
	13721521	13721518

LETRA DE CAMBIO

No. 05/12 Fecha Valor \$ 448.000⁼

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes / Edwin Jaime R.

El 23 de 20 se servirá(n) Ud.(s) Pagar solidariamente por esta **UNICA DE CAMBIO**, Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

La suma de pesos m/l

Más intereses durante el plazo del % y mora de % mensuales

Dirección	Aceptante	Teléfono
Dirección	Aceptante	Teléfono
Dirección	Aceptante	Teléfono

Atentamente, (Girador)

Productos **Eco**

ACEPTADA

Firma C.C. ó NIT.

13721521

Firma C.C. ó NIT.

Edwin Jaimés R. 13721521

Firma C.C. ó NIT.

LETRA DE CAMBIO

No. 03/12 Fecha Valor \$ 448.000²

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes / Edwin Jaimés R

El 23 de de 20 se servirá(n) Ud.(s) Pagar solidariamente por esta UNICA DE CAMBIO,

Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

La suma de pesos m/l

Más intereses durante el plazo del % y mora de % mensuales

Dirección Aceptante

Teléfono

Dirección Aceptante

Teléfono

Dirección Aceptante

Teléfono

Atentamente, (Girador)

Productos Eco

ACEPTADA

Firma C.C. ó NIT.

13721521

Firma C.C. ó NIT.

Edwin Jaimés R. 13721521

Firma C.C. ó NIT.

LETRA DE CAMBIO

No. 01/12 Fecha Valor \$ 448.000²

Señor (es) Wilmar Manuel Reyes / Edwin Jaimés Rincón

El 3 de Enero de 2011 se servirá(n) Ud.(s) Pagar solidariamente por esta UNICA DE CAMBIO,

Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

La suma de pesos m/l

Más intereses durante el plazo del % y mora de % mensuales

Dirección Aceptante

Teléfono

Dirección Aceptante

Teléfono

Dirección Aceptante

Teléfono

Atentamente, (Girador)

Productos Eco



Bucaramanga, Abril 26 DE 2013

"El centro de todas las marcas..."

Nº 3288

Señores

WILMAR MANUEL REYES ZABALA

EDWIN JAIMES RINCON

Calle 22 No. 17-30

Bucaramanga

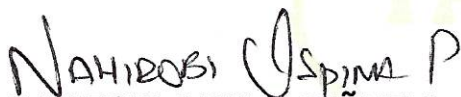
Referencia. Cobro pre jurídico CHEVROLET XVW-947.

Revisado el estado de cartera general encontramos que a la fecha ustedes registran mora desde el día 14 de Enero del 2012 en quince instalamentos por valor de \$1.315.000 cada uno más el interés moratorio valores que no se han pagado y por ende conllevan al inicio del cobro jurídico correspondiente.

Por lo anterior lo requerimos para que en el término de dos días hábiles posteriores al recibo de la presente se acerque a poner al día las obligaciones que ascienden a más de cien millones de pesos so pena de iniciar el cobro jurídico de manera inmediata afectando los bienes que la componen su patrimonio así como el de los fiadores.

Nuestra política consiste en aras de evitar generar mayores costos para nuestros clientes en mora, requerirlos para que dentro de los dos días hábiles subsiguientes al recibo de la presente carta, se acerquen y lleguemos a una solución de fondo en el manejo del crédito para de esa forma evitar el inicio de la acción judicial que conlleva a pago de honorarios, agencias en derecho, costas procesales y demás que afectan su patrimonio. Esperamos su inmediata visita para acordar un arreglo directo de lo contrario el día 29 Abril de 2013 su carpeta pasara a una oficina externa de cobros judiciales.

Atentamente,


NAHIROBI OSPINA PEÑUELA

DEPARTAMENTO JURIDICO Y DE CARTE

Carrera 27 No. 48 - 60 / Conmutador: 643 00 01- Tel.: 643 60 44 / Fax.: 647 48 17 / Bucaramanga

RECIBOS DE CAJA	NÚMERO: RC-040038
RECIBIDO DE: REYES WILMAR MANUEL	FECHA: ABR 30/2013
CONCEPTO: PAGO CUOTAS DE LA 15 A LA 21 DE 36	C.C./NIT 13721521

CODIGO	C U E N T A	D E T A L L E	N I T	DEBITO	CREDITO
21050501	(IE) Sobregiros	CONSOLIDADO BOGOTA-WILMAR MANUEL REYES	860002964-4	13,500,000.00	
28100501	consignaciones just/doble	REYES WILMAR MANUEL - ABONO CUOTA 15/36		256,000.00	
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-15 /Feb/17/2012	13721521		730,445.00
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-16 /Mar/17/2012	13721521		750,229.00
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-17 /Abr/17/2012	13721521		770,549.00
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-18 /May/17/2012	13721521		791,419.00
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-19 /Jun/17/2012	13721521		812,855.00
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-20 /Jul/17/2012	13721521		834,871.00
13050501	Clientes Nacionales	Canc./ dcto.#03-000039-21 /Ago/17/2012	13721521		857,483.00
28150505	Seguros	REYES WILMAR MANUEL - ABONO A CUOTAS DE	13721521		1,751,000.00
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-15/Feb/17/2012	13721521		584,535.00
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-16/Mar/17/2012	13721521		564,771.00
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-17/Abr/17/2012	13721521		544,451.00
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-18/May/17/2012	13721521		523,581.00
SALDO ANTERIOR: 21,582,445 ABONO: 5,547,851 SALDO ACTUAL: 16,034,594				TOTALES \$	13,756,000.00
CONTABILIDAD		PREPARADO <i>[Firma]</i>	REVISADO	AUTORIZADO	

FMIX SHC v3.0 por Soluciones Perceptivas - Grabado por 21 en SERVIDOR-RESORC Dia 05/06/2013 Hora 11:18:08, Impreso 05/06/2013 Hora 11:20:20

NIT 13741449

RECIBOS DE CAJA	NÚMERO: RC-040038
RECIBIDO DE: REYES WILMAR MANUEL	FECHA: ABR 30/2013
CONCEPTO: PAGO CUOTAS DE LA 15 A LA 21 DE 36	C.C./NIT 13721521
	PTGNORACION

CODIGO	C U E N T A	D E T A L L E	N I T	DEBITO	CREDITO
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-19/Jun/17/2012	13721521		502,145.00
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-20/Jul/17/2012	13721521		480,129.00
41502005	Intereses	Canc./ dcto.#03-000039-21/Ago/17/2012	13721521		457,517.00
42105505	INTERES POR IVA	REYES WILMAR MANUEL-PAGO INTERESES	13721521		2,800,000.00
SALDO ANTERIOR: 21,582,445 ABONO: 5,547,851 SALDO ACTUAL: 16,034,594				TOTALES \$	13,756,000.00
CONTABILIDAD		PREPARADO <i>[Firma]</i>	REVISADO	AUTORIZADO	

FMIX SHC v3.0 por Soluciones Perceptivas - Grabado por 21 en SERVIDOR-RESORC Dia 05/06/2013 Hora 11:18:08, Impreso 05/06/2013 Hora 11:20:20

MARQUE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☒	CUENTA DE AHORROS ☐
NÚMERO DE LA CUENTA	
28806962168	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
Eduardo Castro G.	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
Edwin Jaimes	
REFERENCIA	
CIUDAD	TELÉFONO
Barranquilla	6526390
FECHA	TOTAL EFECTIVO
AÑO MES DÍA 2011 02 03	\$ 1310.000=

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar los contenidos. No utilice lápiz. El Banco solo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.
SUCURSAL: GUERRA SECA
C.D. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-02-03 HORA: 15:42:56
SECUENCIA: 1981 USUARIO: 004
COSTO: \$0.00

MARQUE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☒	CUENTA DE AHORROS ☐
NÚMERO DE LA CUENTA	
28806962168	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
Eduardo Castro G.	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
Edwin Jaimes	
REFERENCIA	
CIUDAD	TELÉFONO
Barranquilla	6526390
FECHA	TOTAL EFECTIVO
AÑO MES DÍA 2011 02 03	\$ 400.000=

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar los contenidos. No utilice lápiz. El Banco solo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.
SUCURSAL: GUERRA SECA
C.D. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-02-03 HORA: 15:43:45
SECUENCIA: 1988 USUARIO: 004
COSTO: \$0.00

cuenta

28806962168

Jorge Eduardo castro G.

cuenta corriente.

Bancolombia.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No.

420655127

MARQUE UNA X SI ES:					
CUENTA CORRIENTE ☒	CUENTA DE AHORROS ☐				
NUMERO DE LA CUENTA					
28806962168					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA					
Jorge Eduardo Castro					
NOMBRE DEL DEPOSITANTE					
Blanca Ordaz					
REFERENCIA					
CIUDAD	TELEFONO	ANO	MES	DIA	TOTAL EFFECTIVO
Bogota	6526390	2011	03	25	\$ 450.000

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

F-580

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO
SUCURSAL: GUERRA SECA
COD. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-03-25
SECUENCIA: 1923
COSTO: \$0.00
ESTADO: 005
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No.

420655126

MARQUE UNA X SI ES:					
CUENTA CORRIENTE ☒	CUENTA DE AHORROS ☐				
NUMERO DE LA CUENTA					
28806962168					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA					
Jorge Eduardo Castro					
NOMBRE DEL DEPOSITANTE					
Blanca Ordaz					
REFERENCIA					
CIUDAD	TELEFONO	ANO	MES	DIA	TOTAL EFFECTIVO
Bogota	6526390	2011	03	25	\$ 1.315.000

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

F-580

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO
SUCURSAL: GUERRA SECA
COD. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-03-25
SECUENCIA: 1923
COSTO: \$0.00
ESTADO: 005
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.

MARQUE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☒	CUENTA DE AHORROS ☐
NUMERO DE LA CUENTA	
28825930513	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
Oscar Alberto castro.	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
Edwin galmer Rincón	
REFERENCIA	
CIUDAD	TELEFONO
Barranquilla	6526370
ANO	FECHA
2011	10
MES	DIA
10	31

PUEDE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAIS.

3.260.000

\$3.260.000

CONSIGNACIÓN Lta Cía
SUCURSAL: QUEBRADA SECA
COD. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-10-31 HORA: 16:20:02
SECUENCIA: 3732 USUARIO: 006
COSTO: \$0.00

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

REGISTRO DE OPERACION

Traslado de fondos por pin pad
SUCURSAL: QUEBRADA SECA COD. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-10-31 HORA: 16:15:34
SECUENCIA: 3710 USUARIO: 006
NRQ. TARJETA: 6016607083232638
CTA DEBITAR: *****6926
CTA ACREDITAR: 288-2593051-3
VLR TRANSFERENCIA: 2,000,000.00
COSTO: \$3,650.00

El cliente acepta este registro como prueba de la operación realizada y originada por él en el PIN - PAD mediante la utilización de su número de identificación personal (NIP), en los términos del REGLAMENTO DE USO DE TARJETA Y NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL N.I.P. PARA SERVICIOS ELECTRONICOS. Así mismo, el cliente y/o el usuario acepta este registro como prueba de la transacción de recaudo realizada.

- CLIENTE -

V/2011 F-541-V2

Bancolombia

NIT. 800.901.938-8

REGISTRO DE OPERACION

Traslado de fondos por pin pad
SUCURSAL: QUERRADA SECA COD. SUCURSAL: 302
FECHA: 2011-08-31 HORA: 10:40:27
SECUENCIA: 896 USUARIO: 004
NRO. TARJETA: 6016407003232638
CTA DEBITAR: *****6926
CTA ACREDITAR: 288-0696216-8
VLR TRANSFERENCIA: 6,156,000.00
COSTO: 13,650.00

El cliente acepta este registro como prueba de la operación realizada y originada por él en el PIN-PAD mediante la utilización de su número de identificación personal (NIP), en los términos del REGLAMENTO DE USO DE TARJETA Y NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL N.I.P PARA SERVICIOS ELECTRONICOS

© CADENA S.A. MEDELLÍN 3786566

- CLIENTE -

IV/2007 - F-541